

COMUNICADO N° 002-2020-CG/INTEG

ENTIDADES DEL ESTADO PUEDEN INCLUIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE BRINDAN EN SITUACIONES DE DESASTRES O EMERGENCIA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS

- Se comunica a las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno que se encuentran en proceso de implementación del Sistema de Control Interno, que pueden incluir en el o los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control, los productos (bienes y/o servicios) que brindan en situaciones de desastres o emergencia, como en el caso de la Emergencia Sanitaria declarada por existencia del COVID-19.
- El o los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control deben ser presentados ante la Contraloría General de la República, a través de su registró en el aplicativo informático del citado Sistema, conforme lo establece la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- Para obtener mayor información sobre el nuevo enfoque de implementación del Sistema de Control Interno y la Metodología de Gestión de Riesgos que deben aplicar las entidades del Estado que se encuentran bajo el alcance de la citada Directiva, puede visitar [el siguiente link: https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html](https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html).
- Asimismo, para cualquier consulta, orientaciones o asistencia técnica, escríbanos al correo electrónico: consultascontrolinterno@contraloria.gob.pe

**SUBGERENCIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA
GERENCIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**